

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO, DEL BARRIO OCTAVIO CASTRO, SELECCIÓN 2013, COMUNA DE NATALES, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES Y EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO OCTAVIO CASTRO.

RESOLUCION EXENTA N°

**N° 0015**

PUNTA ARENAS, **N° 1 ENE 2016**

**VISTOS :**

- a) El Contrato de Barrio, de fecha 18 de diciembre de 2013, del Barrio Octavio Castro, Selección 2013, comuna de Natales, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Natales y el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Octavio Castro.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 5059, de fecha 27 de diciembre de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Natales, que aprueba el Contrato de Barrio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) La Resolución Exenta N° 1104, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato de Barrio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) Acta de Asamblea Vecinal realizada con fecha 23 de octubre de 2015, presidida por la presidenta del CVD, donde se validaron y aprobaron las modificaciones al Contrato de Barrio.
- e) La Modificación del Contrato de Barrio, del Barrio Octavio Castro, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Octavio Castro, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**CONSIDERANDO :**

- a) Que, las partes concuerdan con las modificaciones al Contrato de Barrio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- b) Que, las modificaciones permitirán aumentar el presupuesto de dos de los proyectos del Plan de Gestión de Obras, condición indispensable para la realización de estos, en los estándares esperados.
- c) Que, la Ilustre Municipalidad de Natales, se comprometió a priorizar el proyecto denominado "Mejoramiento Plazoletas de Acceso", en su presentación de iniciativas a la postulación de financiamiento con cargo presupuestario FRIL 2016, asegurando así la ejecución de todas las obras comprometidas en la versión original del Contrato de Barrio.

**RESUELVO:**

1.- **APROBAR** la Modificación del Contrato de Barrio, del Barrio Octavio Castro, de la Comuna de Natales, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Natales y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Octavio Castro, con fecha 22 de diciembre de 2015, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SELECCIÓN 2013**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO OCTAVIO CASTRO  
DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**

En Puerto Natales, a 22 días del mes de diciembre de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Octavio Castro, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta doña Angelica Alarcón Díaz, ambos domiciliados para estos efectos en calle Libertad N° 0415, comuna de Natales, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atircio Aguilera Burgos, en adelante la "SEREMI", ambos domiciliado para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Natales, RUT N° 69.250.100-4, representada por su Alcalde don Fernando Paredes Mansilla, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en Carlos Borjes N° 398, comuna de Natales, se ha convenido lo siguiente:

**Primera:** Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio Octavio Castro, de la comuna de Natales, en adelante el "Barrio", la implementación de la Fase II, llamada "Ejecución de Contrato de Barrio".

Dicho Contrato de Barrio se suscribió con fecha 18 de diciembre de 2013, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Natales, N° 5059 de fecha 27 de diciembre de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 1104, de fecha 19 de diciembre de 2013.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Contrato de Barrio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula CUARTO por la siguiente:

**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$281.488.406.- (doscientos ochenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos seis pesos), y sus proyectos corresponden a las categorías de Área Verde, Circulación y Obra Complementaria, según el siguiente detalle:

PRIORIDAD	NOMBRE PROYECTO	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
1	Mejoramiento Parque Central	Área Verde	2014
2	Alumbrado Público calle Abate Molina	Obra Complementaria	2014
3	Espacio Múltiple	Área Verde y Circulación	2015

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

2. Remplácese la cláusula QUINTO por la siguiente:

**QUINTO:** El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y la integración del Barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$ 79.929.710.- (setenta y nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos diez pesos), ejecutándose las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

Categoría	Subcategoría	Líneas de Intervención	Estrategia	Proyectos
Asociatividad	Fortalecimiento Organizacional	Capacitación	Socioeducativa	1.- Fortaleciendo el liderazgo comunitario 2.- Creando capital social y redes para el CVD
	Espacio público capital y cohesión social	Fortalecimiento vecinal	Desarrollo local	3.- Con Imagen Corporativa un medio para fortalecer la gestión social
		Gestión Comunitaria Asociada a Obras y Coproducción del Contrato de Barrio y Agenda Futura	Animación Sociocultural Desarrollo Local Redes	4.- Los vecinos se identifican, participan, gestionan y promueven la organización a partir del desarrollo social y urbano en el Barrio
Apropiación y Uso	Espacio Público e identidad	Apropiación y valoración del espacio público e imagen barrial a través de la reconstrucción de la Historia de Barrio	Animación Sociocultural	5.- Rememorando la historia e identidad
	Espacio Público y Medio Ambiente	Recuperación y mantenimiento en el espacio público de las áreas verdes.	Educación ambiental socioeducativa	6.- Cuidando nuestras áreas verdes Aportamos a la recuperación y fortalecimiento de la identidad y organización del Barrio
	Espacio Público Accesible y Universal	Seguridad vial y medio ambiental	Socioeducativa y generación de redes sociales	7.- Educando en seguridad vial, una posibilidad de acercamiento seguro y con identidad al espacio público del barrio y la comunidad
Convivencia Vecinal	Espacio público y sana convivencia	Generación de vínculos vecinales	Animación sociocultural y desarrollo local	8.- Promoviendo la participación seguridad y la inserción social potenciamos la sana convivencia.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de Octavio Castro de fecha 18 de diciembre de 2013.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de doña Angélica Alarcón Díaz como Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Octavio Castro, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 07 de diciembre de 2013, la personería de don Atiricio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del D.S. N° 397 (V. y U.) del 1976, y la personería de don Fernando Paredes Mansilla, como Alcalde de la I. Municipalidad de Natales, consta en la Sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de Noviembre de 2012.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

ATIRCIO AGUILERA BURGOS– Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región de Magallanes y Antártica Chilena.

FERNANDO PAREDES MANSILLA – Alcalde Ilustre Municipalidad de Natales.

ANGELICA ALARCÓN DÍAZ – Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Octavio Castro.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



*Atiricio Aguilera Burgos*  
**ATIRCIO AGUILERA BURGOS**  
**ING. CIVIL ELECTRICO**  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)  
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

- Fernando Paredes M. – Alcalde de la I. Municipalidad de Natales – Carlos Borjes N° 398  
 - Pablo Vidal L. – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) – Contraparte Técnica Prog. Barrios. Carlos Borjes N° 398 (C.I.)  
 - Oficina de Asesoría Jurídica  
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.  
 - Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SELECCIÓN 2013**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO OCTAVIO CASTRO  
DE LA COMUNA DE NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**

En Puerto Natales, a 22 días del mes de diciembre de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Octavio Castro, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta doña Angelica Alarcón Díaz, ambos domiciliados para estos efectos en calle Libertad N° 0415, comuna de Natales, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atircio Aguilera Burgos, en adelante la "SEREMI", ambos domiciliado para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Natales, RUT N° 69.250.100-4, representada por su Alcalde don Fernando Paredes Mansilla, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en Carlos Borjes N° 398, comuna de Natales, se ha convenido lo siguiente:

**Primera:** Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio Octavio Castro, de la comuna de Natales, en adelante el "Barrio", la implementación de la Fase II, llamada "Ejecución de Contrato de Barrio".

Dicho Contrato de Barrio se suscribió con fecha 18 de diciembre de 2013, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Natales, N° 5059 de fecha 27 de diciembre de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 1104, de fecha 19 de diciembre de 2013.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Contrato de Barrio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula CUARTO por la siguiente:



**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$281.488.406.- (doscientos ochenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos seis pesos), y sus proyectos corresponden a las categorías de Área Verde, Circulación y Obra Complementaria, según el siguiente detalle:

PRIORIDAD	NOMBRE PROYECTO	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
1	Mejoramiento Parque Central	Área Verde	2014
2	Alumbrado Público calle Abate Molina	Obra Complementaria	2014
3	Espacio Múltiple	Área Verde y Circulación	2015

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

2. Remplácese la cláusula QUINTO por la siguiente:

**QUINTO:** El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y la integración del Barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$ 79.929.710.- (setenta y nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos diez pesos), ejecutándose las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:



Categoría	Subcategoría	Líneas de Intervención	Estrategia	Proyectos
Asociatividad	Fortalecimiento Organizacional	Capacitación	Socioeducativa	1.- Fortaleciendo el liderazgo comunitario 2.- Creando capital social y redes para el CVD
	Espacio público capital y cohesión social	Fortalecimiento vecinal	Desarrollo local	3.- Con Imagen Corporativa un medio para fortalecer la gestión social
		Gestión Comunitaria Asociada a Obras y Coproducción del Contrato de Barrio y Agenda Futura	Animación Sociocultural Desarrollo Local Redes	4.- Los vecinos se identifican, participan, gestionan y promueven la organización a partir del desarrollo social y urbano en el Barrio
Apropiación y Uso	Espacio Público e identidad	Apropiación y valoración del espacio público e imagen barrial a través de la reconstrucción de la Historia de Barrio	Animación Sociocultural	5.- Rememorando la historia e identidad
	Espacio Público y Medio Ambiente	Recuperación y mantenimiento en el espacio público de las áreas verdes.	Educación ambiental socioeducativa	6.- Cuidando nuestras áreas verdes Aportamos a la recuperación y fortalecimiento de la identidad y organización del barrio
	Espacio Público Accesible y Universal	Seguridad vial y medio ambiental	Socioeducativa y generación de redes sociales	7.- Educando en seguridad vial, una posibilidad de acercamiento seguro y con identidad al espacio público del barrio y la comunidad
Convivencia Vecinal	Espacio público y sana convivencia	Generación de vínculos vecinales	Animación sociocultural y desarrollo local	8.- Promoviendo la participación seguridad y la inserción social potenciamos la sana convivencia.




*Natales*  
Ciudad que emprende...



*Quiero*  
mi barrio  
Programa de  
Recuperación de Barrios

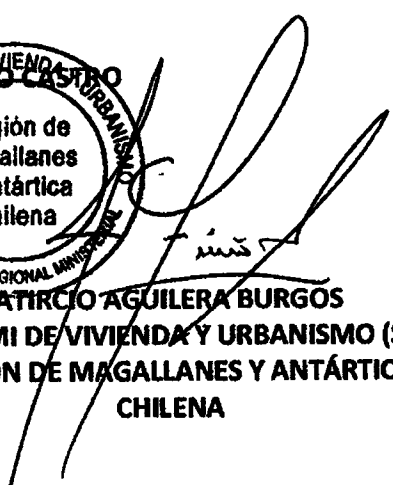

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de Octavio Castro de fecha 18 de diciembre de 2013.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de doña Angélica Alarcón Díaz como Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Octavio Castro, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 07 de diciembre de 2013, la personería de don Atircio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del D.S. N° 397 (V. y U.) del 1976, y la personería de don Fernando Paredes Mansilla, como Alcalde de la I. Municipalidad de Natales, consta en la Sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de Noviembre de 2012.

  
**ANGÉLICA ALARCÓN DÍAZ**  
PRESIDENTA DEL CVD BARRIO OCTAVIO CASTRO

  
  
**FERNANDO PAREDES MANSILLA**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

  
  
**ATIRCIO AGUILERA BURGOS**  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA  
CHILENA